Para despachos de oficio quatro
SELLO QUARTO, AÑO
MIL SETECIENTOS Y
RENTA Y

[illegible] Alcaldes ordinarios, Regidores, y demas Oficiales de Republica, y Oficios de Justicia para esta Villa de Archena, desde hoy dia de la fecha hasta otro dia del año que viene de 1722.

En la Villa de Archena en Veinte y Quatro dias del mes de Junio de Mil Setecientos quarenta y Un años, Estando en la Iglesia Parroquial de Señor San Juan Bautista titular y Patrono de esta dha Villa, los Señores Joseph Martinez, y Juan Nuñez Miñano Alcaldes ordinarios, Fran.co de Luna Ros.o y Gines Melgarejo Regidores, Concejo Justicia y Regimiento de esta dha Villa por su mag.d para Conferir como le tienen de Costumbre las Cosas tocantes al Servicio de Su Mag.d y Señores, dijeron que En fuerza de Real Executoria Con que esta dha Villa se halla, de su Mag.d y Señores de la Real Chancilleria de la Ciud.d de Granada, Ganada En Contradictorio Juicio, la parte de esta dha Villa Contra el Señor Comendador, y Su Encomienda de la Villa de Calasparra, para que En Cada Un año En el mesmo dia del Señor San Juan con los Señores Concejo, Justicia y Regimiento de esta dha Villa, se practique